DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS PAGADOS EN EXCESO POR LA SOCIEDAD SERVICIOS E INVERSIONES MARE LIMITADA, R.U.T. 77,734.460-9, POR MODIFICACIÓN DE CAPITAL PROPIO COMUNAL.

DECRETO DAF N°0011/2023

LO BARNECHEA, 02-03-2023

VISTOS: Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; el D.S. 484, de 1980, que reglamenta la aplicación de dichos artículos; la Ley Nº 20.033 de Rentas II, del 1 de julio de 2005; la delegación de atribuciones alcaldicias que me confiere el Artículo 13, número 1, letra a), del Decreto DAL Nº 0992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna, del Decreto DAL Nº 755, de fecha 06 de julio de 2021, y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

a) La solicitud de fecha 5 de diciembre de 2022, efectuada por la sociedad SERVICIOS E INVERSIONES MARE LIMITADA, R.U.T. 77,734.460-9, en la que se solicita la devolución de dineros pagados en exceso.

b) El Giro Nº 3405523, pagado con fecha 12 de julio de 2021, correspondiente al pago del segundo semestre de 2021, y el Giro Nº 3513996, pagado con fecha 25 de enero de 2022, correspondiente al pago del primer semestre de 2022, ambos de la patente de la sociedad señalada precedentemente.

c) El Certificado Nº 15203, de fecha 5 de diciembre de 2022, emitido por la Municipalidad de La Florida, que documenta la Distribución de Capital Propio, correspondiendo una proporción del 50% de dicho capital a la comuna de Lo Barnechea, equivalente a $ 66.274.134 para el Año Tributario 2021.

d) Que, según consta en Informe Rentas Nº 0004 / 2023, de fecha 21 de febrero de 2023, en forma posterior al pago de las respectivas patentes, la sociedad presentó documentación emitida por la Municipalidad de La Florida según la cual el Capital Propio a pagar por la sociedad en la comuna de Lo Barnechea disminuye en un 50%, razón por la cual, al realizarse el recálculo de las patentes respectivas, resulta necesario realizar la devolución a la entidad solicitante de los dineros pagados en exceso por un monto de $ 236.947 (doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos).

e) Que la devolución planteada es análoga a la devolución que ha sido informada favorablemente mediante el Pronunciamiento Jurídico Nº 0137/2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 3 de mayo de 2022, el cual en su parte III- CONCLUSIONES, 1.-, indica que "*procede plenamente hacer devolución a la sociedad…, de lo pagado en exceso sobre el monto de $…, que es lo que le corresponde por concepto de Actividad Lucrativa*", y en 2.-, de la misma parte conclusiva, indica que "*Sirva el presente informe*

jurídico, como suficiente pronunciamiento en derecho en todas las situaciones fácticas en que se solicite la devolución del pago de derechos municipales pagados en exceso en casos de rectificación de capital propio".

f) La Obligación Presupuestaria Nº 35/457, de fecha 23 de febrero de 2023, y la Aprobación Obligación 0564, de fecha 27 de febrero de 2023

DECRETO

1. **DEVUÉLVASE,** la cantidad de $ **236.947** (doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos) a **SERVICIOS E INVERSIONES MARE LIMITADA, R.U.T. 77,734.460-9**, domiciliada en José Alcalde Délano Nº 10533, comuna de Lo Barnechea, de acuerdo con lo detallado en los literales c) y d) de la parte considerativa del presente documento.

2. Impútese el gasto al ítem 215.26.01, correspondiente a "Devoluciones", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

Código: 668816800107701 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify